

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**2189** *ORDEN de 16 de abril de 2019, por la que se encomienda a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias la realización de acciones formativas dentro del programa uso racional del medicamento durante el ejercicio 2019.*

#### ANTECEDENTES

**1.-** El Servicio Canario de la Salud precisa llevar a cabo las acciones formativas incluidas en el programa Uso racional del Medicamento (URM), careciendo, sin embargo, de medios suficientes para dar respuesta a la demanda actual.

**2.-** La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante, ESSSCAN), tiene la consideración de medio propio personificado del Servicio Canario de la Salud (en adelante, SCS), de conformidad con el artº. 112 de la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias, que la considera como el instrumento del SCS para la formación del personal sanitario, incluyéndose dentro de sus funciones la formación permanente y continua de los profesionales de la salud (artº. 3.1 del Decreto 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias)

**3.-** Por todo ello, el Servicio Canario de la Salud considera conveniente recurrir a este medio instrumental para la prestación del servicio de formación indicado optando prioritariamente por la gestión directa, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir subsidiariamente a la gestión indirecta.

#### CONSIDERACIONES

**I.-** De conformidad con dispuesto en el artículo 32.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), los encargos que realicen los poderes adjudicadores para la ejecución de las prestaciones de los contratos de servicios, que se realicen a través de encargos a personas jurídicas que tengan la consideración de medio propio personificado, no tendrán la consideración de contrato.

**II.-** El artículo 32 de la Ley territorial 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales faculta a los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del citado artículo 32 las encomiendas de gestión están sometidas al control de la Intervención General.

**III.-** En el presente encargo al Servicio Canario de la Salud le corresponde prestar la formación necesaria dentro del Programa de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros, y de educación sanitaria de la población para favorecer el Uso Racional de los Medicamentos (URM), de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Por otro lado, la ESSSCAN cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32.2 de LCSP para ser considerada medio propio personificado del Servicio Canario de la Salud

**IV.-** En cuanto a la forma, contenido y tramitación, esta encomienda se ajusta a lo dispuesto en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. Así mismo se han seguido las instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias dictadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013.

**V.-** La competencia para efectuarla corresponde al Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 4/2012, precitada.

Con base en lo expuesto,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Encomendar a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias la realización de las acciones formativas incluidas en Anexo, relativas al programa formativo para 2019.

Las actividades encomendadas se llevarán a cabo en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden. La encomienda de dichas actividades no implicará, en ningún caso, la atribución a la ESSSCAN de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo.

**Segundo.-** La ESSSCAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, necesarios para la realización de las actividades que se le encomiendan.

A la ESSSCAN le corresponde la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte del Servicio Canario de la Salud del cumplimiento de aquellos requisitos.

La ESSSCAN asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad

disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La ESSSCAN velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto de la misma.

En el caso de que la ESSSCAN incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que este organismo resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar al Servicio Canario de la Salud de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

La ESSSCAN deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución de la encomienda, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la ESSSCAN frente al Servicio Canario de la Salud, canalizando la comunicación entre la ESSSCAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Servicio Canario de la Salud, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

**Tercero.-** Los contratos que la ESSSCAN deba celebrar en ejecución de esta encomienda quedarán sometidos a la normativa sobre contratación del sector público, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad y el tipo y cuantía de los mismos

**Cuarto.-** La notificación de este acto administrativo a la ESSSCAN supondrá para ésta la orden para iniciar las actividades comprendidas en la misma, y vendrá obligada a su ejecución.

El Servicio Canario de la Salud se reserva el derecho a revisar en cualquier momento la realización por la ESSSCAN de las actividades objeto de la encomienda, mostrar su conformidad o poner reparos a la misma.

**Quinto.-** Por la realización de las actividades objeto de la Encomienda el Servicio Canario de la Salud abonará a la ESSSCAN el importe facturado por el número de actividades

formativas realizadas según los precios previstos en el apartado 1 del Anexo, y debiéndose realizar, para cada curso a impartir, las prestaciones establecidas en el apartado 2 del Anexo.

Los pagos se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 39.22.311A.227.09 (FONDO 4039012), del Presupuesto de la Dirección General de Programas Asistenciales para el ejercicio 2019.

El procedimiento de facturación se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3 del anexo.

**Sexto.-** La presente encomienda de gestión está sujeta al control financiero de la Intervención General.

**Séptimo.-** La presente encomienda finalizará el 31 de diciembre de 2019.

**Octavo.-** Se habilita a la Dirección General del Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud para dictar cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución de la presente encomienda, así como para realizar cuantas otras actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

**Noveno.-** Notificar la presente Orden a la ESSSCAN comunicándole que contra el presente acto no cabe recurso alguno (artº. 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2019.

EL CONSEJERO  
DE SANIDAD,  
José Manuel Baltar Trabazo.

**ANEXO****1.- PROGRAMA FORMATIVO EN USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y DESGLOSE DE PRECIOS POR CURSO IMPARTIDO**

Nº ORDEN	CURSOS 2019	EDICION	ISLA	HORAS	TOTAL
1	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	1	Tenerife	32	3.999,33 €
2	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	2	Tenerife	32	3.999,33 €
3	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	3	Tenerife	32	3.999,33 €
4	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	4	La Palma	32	5.605,18 €
5	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	5	El Hierro	32	5.509,21 €
6	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	6	Gran Canaria	32	3.999,33 €
7	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	7	Gran Canaria	32	3.999,33 €
8	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	8	Lanzarote	32	5.764,77 €
9	Terapéutica pediátrica en Atención Primaria	9	Fuerteventura	32	5.763,97 €
10	Actualizaciones en terapéutica pediátrica	1	Tenerife	12	1.450,53 €
11	Actualizaciones en terapéutica pediátrica	2	Tenerife	12	1.450,53 €
12	Actualizaciones en terapéutica pediátrica	3	Gran Canaria	12	1.450,53 €
13	Actualizaciones en terapéutica pediátrica	4	Gran Canaria	12	1.450,53 €
14	Actualizaciones en terapéutica pediátrica	5	Gran Canaria	12	1.450,53 €
15	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	1	Tenerife	12 + 6 on line	1.626,81 €
16	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	2	Tenerife	12 + 6 on line	1.626,81 €
17	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	3	La Palma	12 + 6 on line	2.039,98 €
18	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	4	La Gomera	12 + 6 on line	2.068,55 €
19	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	5	El Hierro	12 + 6 on line	2.068,55 €
20	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	6	Gran Canaria	12 + 6 on line	1.626,81 €
21	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	7	Gran Canaria	12 + 6 on line	1.626,81 €
22	Prescripción de medicamentos y productos sanitarios en enfermería	8	Fuerteventura	12 + 6 on line	2.024,01 €
23	Uso racional de material de curas	1	Tenerife	16 + 9 on line	2.189,71 €
24	Uso racional de material de curas	2	Tenerife	16 + 9 on line	2.189,71 €
25	Uso racional de material de curas	3	Tenerife	16 + 9 on line	2.189,71 €
26	Uso racional de material de curas	4	La Palma	16 + 9 on line	2.602,88 €
27	Uso racional de material de curas	5	La Gomera	16 + 9 on line	2.602,88 €
28	Uso racional de material de curas	6	El Hierro	16 + 9 on line	2.602,88 €
29	Uso racional de material de curas	7	Gran Canaria	16 + 9 on line	2.189,71 €
30	Uso racional de material de curas	8	Gran Canaria	16 + 9 on line	2.189,71 €
31	Uso racional de material de curas	9	Gran Canaria	16 + 9 on line	2.189,71 €
32	Uso racional de material de curas (MIR Familia+EIR)	10	Gran Canaria	16 + 9 on line	2.189,71 €
33	Uso racional de material de curas (MIR Hospitalarios)	11	Gran Canaria	16 + 9 on line	2.189,71 €

Nº ORDEN	CURSOS 2019	EDICION	ISLA	HORAS	TOTAL
34	Uso racional de material de curas	12	Lanzarote	16 + 9 on line	2.631,45 €
35	Uso racional de material de curas	13	Fuerteventura	16 + 9 on line	2.631,45 €
36	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	1	Tenerife	12	1.450,53 €
37	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	2	Tenerife	12	1.450,53 €
38	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	3	Tenerife	12	1.450,53 €
39	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	4	Tenerife	12	1.450,53 €
40	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	5	La Palma	12	1.863,70 €
41	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	6	Gran Canaria	12	1.450,53 €
42	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	7	Gran Canaria	12	1.450,53 €
43	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	8	Gran Canaria	12	1.450,53 €
44	Uso racional del medicamento en la formación de médicos internos residentes	9	Lanzarote	12	1.716,30 €
45	Prestación de recetas en el Sistema Nacional de Salud. Visado de recetas	1	Tenerife	4	571,01 €
46	Prestación de recetas en el Sistema Nacional de Salud. Visado de recetas	2	Tenerife	4	571,01 €
47	Prestación de recetas en el Sistema Nacional de Salud. Visado de recetas	3	La Palma	4	806,01 €
48	Prestación de recetas en el Sistema Nacional de Salud. Visado de recetas	4	Gran Canaria	4	571,01 €
49	Prestación de recetas en el Sistema Nacional de Salud. Visado de recetas	5	Gran Canaria	4	571,01 €
50	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	1	La Palma	3	537,32 €
51	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	2	El Hierro	3	537,32 €
52	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	3	La Gomera	3	537,32 €
53	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	4	Tenerife	3	412,32 €
54	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	5	Tenerife	3	412,32 €
55	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	6	Tenerife	3	412,32 €
56	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	7	Gran Canaria	3	412,32 €
57	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	8	Gran Canaria	3	412,32 €
58	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	9	Gran Canaria	3	412,32 €
59	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	10	Lanzarote	3	537,32 €
60	Indicadores de farmacia para el Plan de Gestión Convenida 2019/20	11	Fuerteventura	3	537,32 €

Nº ORDEN	CURSOS 2019	EDICION	ISLA	HORAS	TOTAL
61	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria. Infecciones del aparato respiratorio y cutáneas	1	Tenerife	4	571,01 €
62	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria. Infecciones del aparato respiratorio y cutáneas	2	Tenerife	4	571,01 €
63	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria. Infecciones del aparato respiratorio y cutáneas	3	Gran Canaria	4	571,01 €
64	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria. Infecciones del aparato urinario y odontogénicas	1	Tenerife	4	571,01 €
65	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria. Infecciones del aparato urinario y odontogénicas	2	Tenerife	4	571,01 €
66	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria. Infecciones del aparato urinario y odontogénicas	3	Gran Canaria	4	571,01 €
67	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria	1	La Palma	6	933,39 €
68	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria	2	La Gomera	6	1.074,16 €
69	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria	3	El Hierro	6	1.074,16 €
70	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria	4	Gran Canaria	6	808,39 €
71	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria	5	Lanzarote	6	933,39 €
72	Uso adecuado de antibióticos en Atención Primaria	6	Fuerteventura	6	933,39 €
73	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	1	Tenerife	4	571,01 €
74	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	2	Tenerife	4	621,01 €
75	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	3	La Gomera	4	821,78 €
76	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	4	La Palma	4	696,01 €
77	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	5	El Hierro	4	836,78 €
78	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	6	Gran Canaria	4	571,01 €
79	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	7	Gran Canaria	4	571,01 €
80	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	8	Fuerteventura	4	696,01 €
81	Adecuación de los tratamientos con benzodiazepinas	9	Lanzarote	4	696,01 €
82	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	1	Tenerife	6	808,39 €
83	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	2	Tenerife	6	808,39 €
84	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	3	La Gomera	6	1.074,16 €
85	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	4	La Palma	6	1.074,16 €
86	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	5	El Hierro	6	933,39 €
87	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	6	Gran Canaria	6	808,39 €

Nº ORDEN	CURSOS 2019	EDICION	ISLA	HORAS	TOTAL
88	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	7	Gran Canaria	6	808,39 €
89	Adecuación de los tratamientos con opiáceos	8	Lanzarote	6	933,39 €
90	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	1	Tenerife	4	571,01 €
91	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	2	La Gomera	4	836,78 €
92	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	3	La Palma	4	696,01 €
93	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	4	El Hierro	4	696,01 €
94	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	5	Gran Canaria	4	571,01 €
95	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	6	Lanzarote	4	696,01 €
96	Actualización farmacológica en nuevos antidiabéticos no insulínicos	7	Fuerteventura	4	696,01 €
97	Antipsicóticos. Optimización de tratamientos	1	Tenerife	4	571,01 €
98	Antipsicóticos. Optimización de tratamientos	2	La Gomera	4	836,78 €
99	Antipsicóticos. Optimización de tratamientos	3	La Palma	4	836,78 €
100	Antipsicóticos. Optimización de tratamientos	4	El Hierro	4	696,01 €
101	Antipsicóticos. Optimización de tratamientos	5	Gran Canaria	4	571,01 €
102	Aspectos legales de la prescripción y en el registro de datos de salud.	1	Tenerife	4	571,01 €
103	Aspectos legales de la prescripción y en el registro de datos de salud.	2	La Gomera	4	1.012,75 €
104	Aspectos legales de la prescripción y en el registro de datos de salud.	3	La Palma	4	746,01 €
105	Aspectos legales de la prescripción y en el registro de datos de salud.	4	Gran Canaria	4	571,01 €
106	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	1	Tenerife	2	383,63 €
107	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	2	Tenerife	2	383,63 €
108	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	3	Tenerife	2	383,63 €
109	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	4	Tenerife	2	383,63 €
110	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	5	Tenerife	2	383,63 €
111	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	6	Tenerife	2	383,63 €
112	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	7	Tenerife	2	383,63 €
113	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	8	Tenerife	2	383,63 €
114	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	9	El Hierro	2	458,63 €
115	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	10	El Hierro	2	458,63 €
116	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	11	La Gomera	2	458,63 €
117	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	12	La Gomera	2	458,63 €



Nº ORDEN	CURSOS 2019	EDICION	ISLA	HORAS	TOTAL
118	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	13	La Palma	2	458,63 €
119	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	14	La Palma	2	458,63 €
120	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	15	Gran Canaria	2	333,63 €
121	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	16	Gran Canaria	2	333,63 €
122	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	17	Gran Canaria	2	333,63 €
123	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	18	Gran Canaria	2	333,63 €
124	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	19	Gran Canaria	2	333,63 €
125	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	20	Gran Canaria	2	333,63 €
126	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	21	Gran Canaria	2	333,63 €
127	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	22	Gran Canaria	2	333,63 €
128	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	23	Gran Canaria	2	333,63 €
129	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	24	Lanzarote	2	458,63 €
130	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	25	Lanzarote	2	458,63 €
131	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	26	Fuerteventura	2	458,63 €
132	Novedades en el aplicativo de receta electrónica del SCS	27	Fuerteventura	2	458,63 €
				<b>TOTAL</b>	<b>161.519,71 €</b>

## 2.- PRESTACIONES A REALIZAR POR PARTE DE LA ESSSCAN

- 2.1.- Planificación y organización de los cursos
- 2.2.- Realización del material didáctico necesario
- 2.3.- Control de asistencia de docentes y participantes.
- 2.4.- Emisión de certificados de aprovechamiento
- 2.5.- Abono de los gastos ocasionados derivados de la organización de los cursos

## 3.- PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

Una vez finalizados los cursos, la ESSSCAN presentará factura electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica, a través del punto de entrada de facturas electrónicas de Canarias -PeFAC.

En PeFAC las facturas deberán ser imputadas al código A05003610 asignado a la Dirección General de Programas Asistenciales, siendo el mismo para la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora.

En el texto de la factura deberán figurar los siguientes datos identificadores del curso:

- Código ESSSCAN del Curso
- Nº de orden del Curso asignado en la Orden de Encomienda
- Título del Curso
- Fechas de realización
- Lugar de realización
- Importe

Una vez recepcionada la factura se solicitará del Servicio de Uso Racional de los Medicamentos y Control de la Prestación, informe de conformidad con la acción formativa desarrollada y que los datos de facturación se corresponden con el curso impartido, elevándose la correspondiente propuesta de abono al Director General de Programas Asistenciales